



RESOLUCIÓN NÚMERO 250 DE
(15 de mayo de 2025)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo No. 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que, mediante Resolución No. 519 del 10 de diciembre de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el veinte (20) de diciembre de 2021 y el siete (7) de enero de 2022, inclusive, a la servidora pública **JENNY ANDREA LOPEZ MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía número 46.382.513, quien ocupa el empleo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2021.

Que, mediante Resolución No. 604 del 20 de diciembre de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la servidora pública **JENNY ANDREA LOPEZ MOLINA**, a partir del veintiún (21) de diciembre de 2021 y el siete (7) de enero de 2022, quedando pendiente el disfrute de catorce (14) días hábiles del periodo de vacaciones de la vigencia fiscal 2021.

Que, la servidora pública **JENNY ANDREA LOPEZ MOLINA**, mediante correo electrónico con fecha de doce (12) de mayo de 2025, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2021, planteando la fecha del disfrute el día nueve (9) de junio de 2025.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de catorce (14) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2021, a la servidora pública **JENNY ANDREA LOPEZ MOLINA**, para ser disfrutada a partir del nueve (9) de junio y hasta el veintisiete (27) de junio de 2025, debiendo reintegrarse a laborar el primero (1) de julio de 2025.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

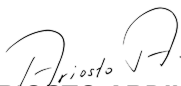
Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones a partir del nueve (9) de junio y hasta el veintisiete (27) de junio de 2025, inclusive, a la servidora pública **JENNY ANDREA LOPEZ MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía número 46.382.513, quien ocupa el empleo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el primero (1) de julio de 2025.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:
Eliana Garzón - Técnico Administrativo de Talento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---